



Resolución Directoral UGEL N° 4899 -2020-/ED-CAJ.

Cajamarca,

21 OCT 2020

Visto: El memorando N° 066-2020-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/DIR, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el **Art. 73º** de la Ley 28044, “Ley General de Educación”, menciona textualmente: **“La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia”; en concordancia con su Art. 74º. “Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: (...) r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia”;**

Que, mediante la **Ley N° 27806**, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; aprobado por **Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el **numeral 5) del Art. 2º de la Constitución Política del Perú**, siendo responsabilidad de los gobiernos locales la implementación de portales de información acorde a lo que establece el **Art. 5º** del citado texto normativo. Precisa el **Art. 4º** del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que mediante **Memorando N° 066-2020-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/DIR**, emitido por el Despacho Directoral de la Entidad Ejecutora, autoriza proyectar Resolución Directoral de Designación, **a partir del 19 de Octubre del 2020**, a favor del **Sr. FREDY ARTURO GARCIA TORRES**, como Responsable del Portal de Transparencia y Ética Pública de la UGEL Cajamarca;

Que, en aplicación al **numeral 1.1 del artículo cuatro** del **D.S 004-2019-JUS** (Decreto Supremo que aprueba el texto Único ordenado de la ley 27444- ley de procedimiento administrativo general) que establece textualmente **“Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas”**;

Estando a lo informado por el Jefe de Personal, lo actuado en la Coordinación de Administración de Personal, y lo dispuesto por el Despacho Directoral; así como lo visado por los responsables de las Áreas de las Oficinas correspondientes; y;

De conformidad con la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; D.S. N° 004-2019-JUS - T.U.O (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General); D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO. 1.- DESIGNAR, según lo expuesto en la aparte considerativa de la presente resolución, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA UGEL CAJAMARCA**, **a partir del 19 de Octubre del 2020**, al **Sr. FREDY ARTURO GARCIA TORRES**.

ARTICULO. 2.- PUBLIQUESE, la presente resolución, en el portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, por el plazo de cinco (05) días.

ARTICULO. 3.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local – Cajamarca, notifique al funcionario comprendido en la presente Resolución, de acuerdo al Art. 18º del D.S. **004-2019-JUS-T.U. O** (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General).



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



Resolución Directoral UGEL N° 4899 -2020-/ED-CAJ.

Regístrate y Comuníquese.



LALLS/UGEL-CAJ
CERV / AGA
JHB/OPER
IECM/PROY
Tiraje: 12
P.R. N° 967-2020.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. LUIS ALFREDO LLAQUE SILVA
DIRECTOR DE LA UGEL - CAJAMARCA
- CAJAMARCA -

LO QUE TRANSCRIBO A JD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
ATENTAMENTE:
[Firma]
Sindia Beatriz Tejada de la Cruz
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CAJAMARCA

